

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Mutualidad de Previsión de la Administración Local

CIRCULAR

A fin de que las Corporaciones Locales de esta provincia no tengan dificultad en cumplir sus obligaciones con la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y especialmente en relación con la formación de sus presupuestos ordinarios para el año 1962, se publican las presentes instrucciones, que son un resumen de las normas dictadas sobre funcionamiento de dicha Mutualidad.

Deberán tener muy presente las Corporaciones al formar los mencionados presupuestos lo siguiente:

1.º Las pensiones pasivas de todas clases correspondientes a personal jubilado o que haya dejado de prestar servicio activo antes de 1.º de diciembre de 1960 siguen sometidas al régimen anterior de clases pasivas, sin que la Mutualidad se haga cargo de ellas. Por tanto, seguirán consignándose en los presupuestos en la misma forma que venía haciéndose antes, es decir, en el capítulo III, artículo 1.º, del estado de gastos.

2.º Las pensiones que satisfacía el extinguido Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local corren a cargo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, y las Corporaciones ya no tienen que consignar cantidad alguna por este concepto en sus presupuestos.

3.º Las pensiones pasivas del personal sanitario siguen estando en su totalidad a cargo de las Corporaciones, mientras la Mutualidad no disponga hacerse cargo de ellas. Las consignaciones para estas atenciones, cuyo sistema no varía en relación con el anterior, se harán en el capítulo III, artículo 2.º, del Presupuesto de Gastos.

4.º Las pensiones pasivas de todo el personal de las Corporaciones Locales causadas a partir de 1.º de diciembre de 1960 están a cargo de la Mutualidad, sin que tengan las Corporaciones que consignar cantidad alguna por este concepto en el Presupuesto. Sin embargo, como algunos pensionistas tienen mejoras graciables concedidas por la Corporación, que no corren a cargo de la Mutualidad, las cantidades correspondientes a las mismas deberán también consignarse en el capítulo III, artículo 1.º, del Presupuesto de Gastos.

5.º La Ayuda Familiar a pasivos corren a cargo de las Corporaciones, tanto de los pasivos anteriores a 1.º de diciembre de 1960, como de los posteriores y se deberá consignar en el capítulo III, artículo 1.º, del Presupuesto de Gastos.

6.º Las cuotas que deben satisfacer las Corporaciones Locales a la Mutualidad por sus funcionarios en activo son el 15 por 100 de los conceptos siguientes:

a) Sueldo base, más quinquenios de la plaza del funcionario, más una sexta parte de sueldo y quinquenios (que corresponde a las dos pagas extraordinarias que se incrementan al regulador para formar el sueldo base de las clases pasivas).

b) Las dos pagas extraordinarias de julio y diciembre, en cantidad exactamente igual a la mensualidad ordinaria (sueldo base, más quinquenios, más una sexta parte de sueldo y quinquenios).

Estas cantidades las consignarán las Corporaciones en el capítulo I, artículo 2.º, concepto 1.º, del estado de gastos, por ser responsables de las mismas.

7.º Las Corporaciones Locales deberán descontar el 5 por 100 de las cuotas anteriores a sus funcionarios al abonarles las correspondientes pagas. Estas cantidades deberán recogerse en el estado de ingresos en Reintegros, capítulo VII, artículo 1.º

8.º Las Corporaciones que hayan acordado pagar el 5 por 100 anterior a sus funcionarios fraccionarán la cuota de la forma siguiente:

a) 10 por 100 del haber, en el capítulo I, artículo 2.º, concepto 1.º, del estado de gastos.

b) 5 por 100 del haber, en el capítulo I, artículo 1.º, concepto 1.º (ya que ese 5 por 100 se les abona, en este caso, como gratificación a los funcionarios).

9.º Las cantidades que abonen las Corporaciones por las pensiones pasivas a sus funcionarios y demás personas que corran a cargo de la Mutualidad, y a las que se refiere la regla cuarta de estas instrucciones, no deben consignarse en Presupuesto, puesto que se liquidan mensualmente con la Mutualidad Nacional. Sin embargo, sería de desear que consignasen alguna cantidad en el capítulo VII, artículo 1.º, del estado de gastos, en concepto de reintegrables, que después se ingresaría en Reintegros del capítulo VII, artículo 1.º, del estado de ingresos, una vez recibidas las cantidades correspondientes de la Mutualidad.

10.º Las cantidades correspondientes a los saldos favorables a las Corporaciones Locales del año 1961 se ingresarán, cuando se abonen por la Mutualidad, como resultas a dicho año, en el Presupuesto de 1962, es decir, en el capítulo VIII, artículo 2.º, resultas.

Madrid, 2 de octubre de 1961.—El Jefe provincial, Vicente Balbín.

(G. C.—10.207)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Junta Provincial del Censo Electoral de Madrid

A fin de cumplimentar lo dispuesto por la vigente ley Electoral se hace pública la designación de los miembros que, con carácter de libre nombramiento, ha dispuesto esta Presidencia se integren en la Junta Provincial del Censo Electoral que ha de actuar en el bienio de 1962-1963, de conformidad con lo establecido en el apartado sexto del artículo 11 de aquel cuerpo legal, con la modificación introducida en dicho artículo por el segundo del Decreto de 29 de septiembre de 1945.

Los Vocales de libre designación son los siguientes: Presidente de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País; Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid; Presidente del Círculo de la Unión Mercantil de Madrid; Presidente de la Cámara Oficial de la Industria de Madrid; Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, y los Jefes de los cinco Sindicatos Provinciales más antiguos de Madrid.

Madrid, 2 de octubre de 1961.—El Presidente de la Junta (Firmado).
(G. C.—10.214)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

FERROCARRIL DE NAVACERRADA AL DE MADRID-BURGOS

Electrificación del Trozo 1.º (puerto de Navacerrada al puerto del Paular).—Término municipal de Guadarrama

GRUPO A-1 Expropiaciones

A la vista del resultado de la información pública practicada, no habiéndose presentado reclamaciones, y en atención al previo dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, esta Jefatura, en uso de las facultades que le están reconocidas en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan para la ejecución de las obras de electrificación del Trozo 1.º (puerto de Navacerrada al puerto del Paular) del ferrocarril de Navacerrada al de Madrid-Burgos, término municipal de Guadarrama.

Lo que se hace público por el presente anuncio, pudiendo el interesado, en caso

de no estar conforme con esta resolución, entablar el recurso que hace referencia el artículo 22 de la citada ley de Expropiación.

Relación de bienes que se cita

Número de orden: 1. — Propietario: Ayuntamiento de Guadarrama.—Domicilio: Casa municipal. — Situación de la finca: Monte núm. 39, «Pinar y agregados».—Clase de finca: Monte público.

Madrid, 29 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe (Firmado).
(G. C.—10.201) (I.—1.063)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

«Binesa» ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 120 litros por segundo de agua del río Jarama (margen derecha), en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), con destino a usos industriales y domésticos, y refrigeración en sus instalaciones; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle del Doctor Fleming, 3, para cuantos deseen examinarlos. (A.—52-B.)

Nota-extracto

La toma se realizará por medio de tres pozos de captación; estos pozos tendrán una profundidad entre los ocho y 12 metros, siendo el diámetro de 2,5 m., y un motor intemperie para cada uno, con potencia de 40 C. V. Estos pozos estarán contruidos mediante la hinca de un anillo de hormigón armado, lastrado con un cilindro de ladrillo macizo ligeramente armado. En el caso de ser necesario para poder captar la cantidad total del agua, se procederá a ejecutar galerías a uno y otro lado del mismo, con dimensiones, aproximadas, de 170 x 70, con paredes permeables.

Las tuberías de impulsión de 20 centímetros conducirán este agua a un de-

pósito de 100 metros cúbicos de capacidad, del cual se suministrará a las distintas dependencias de la instalación. Este depósito estará formado por una torre cilíndrica de hormigón, que sirve de peana al depósito propiamente dicho, también de hormigón armado. El agua, una vez que haya sido utilizada, será devuelta en casi su totalidad mediante un colector de 80 o/ al río Jarama. El agua procedente de los aseos de las oficinas, comedores, etc., será vertida a una fosa séptica, y el afluente líquido vertido a la misma alcantarilla.

Para delimitar el caudal solicitado se construirá un módulo.

Las obras se realizarán en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 29 de septiembre de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—10.200) (O.—46.849)

Comisaría de Aguas del Tajo Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Gregorio Gómez Monasterio.

Domicilio: Mártires de este Pueblo, número sesenta, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Clase de material a extraer: Piedra.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: Trescientos metros de longitud, comprendido entre un punto situado a trescientos metros aguas arriba de una casa de una finca llamada «Soto Fuentesan», en el lugar denominado «Vado de los Cerdos».

Término municipal: Fuente el Saz (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—76.7.)

Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—10.210) (A.—26.709)

Gremio Fiscal Sindical de Bares y Similares de Madrid

Agencia Ejecutiva.—Calle de Lagasca, número 66, bajo izquierda.—Teléf. 236 84 84

EDICTO DE SUBASTA

Don Juan Salom Llaneras, Agente ejecutivo del Gremio Fiscal Sindical de Bares y Similares de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra don Javier del Valle Martín, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, núm. 80, de esta capital, por débitos en concepto de Impuestos de Lujo, correspondientes a los meses de marzo a junio de 1961, ambos inclusive, importante por principal, recargos y costas la cantidad de diez mil ochocientos setenta pesetas con veintidós céntimos, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes embargados en este expediente contra don Javier del Valle Martín, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta clasificados o distribuidos en lotes, conforme el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 23 del actual, a las once horas y en el local que ocupa esta Recaudación, calle de Lagasca, número 66, bajo izquierda, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata

licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí, conforme determina el artículo 87 del citado Cuerpo legal.—Madrid, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Agente ejecutivo, firmado: Juan Salom (Rubricado.)»

Efectos que se subastan

Unico lote.—Una cafetera, marca «Gaggia», de dos portas.—Un molinillo, marca «Gaggia», de dos kilogramos de cabida.—Dieciséis mesas de madera, con tablero de mármol.—Cincuenta sillas de madera.—Un mostrador completo, al parecer, de estaño, con serpentín de cincuenta metros y sus correspondientes grifos para cerveza y seltz. Valor de tasación: Diecisiete mil doscientas cincuenta pesetas.—El derecho de cesión y traspaso del local destinado a bar, denominado «La Gamba», sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 80, de esta capital. Valor de tasación: Ciento setenta y cinco mil pesetas.—Total valor de tasación del lote: Ciento noventa y dos mil doscientas cincuenta pesetas (192.250).

Condiciones para optar a la subasta

1.ª Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio, gastos y costas motivantes del procedimiento.

2.ª Que para tomar parte en la subasta anunciada es preciso que el postor deposite en la Mesa de la Presidencia el cinco por ciento de la valoración del lote que se subasta.

3.ª Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Si hecha la adjudicación el rematante no efectuara el pago del total precio del remate, bien en el acto del mismo o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido, ingresándose en las Arcas de la Entidad acreedora.

5.ª Se reconoce a favor del arrendador el derecho de tanteo y retracto que le confieren los artículos 35 y 36 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

6.ª Que el adquirente contraiga la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de igual clase que el que venía ejerciendo el actual arrendatario.

Se hace constar que los bienes muebles objeto de la subasta se encuentran depositados provisionalmente en el local destinado a bar anteriormente citado, donde podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas en la subasta de los mismos.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Agente ejecutivo, Juan Salom Llaneras.

(C.—22.598)

AYUNTAMIENTOS

TORREJON DE LA CALZADA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Torrejón de la Calzada, a 28 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Vicente Martín.

(G. C.—10.168) (O.—46.823)

VILLAREJO DE SALVANES

Este Ayuntamiento tiene acordado sacar a concurso la adquisición de 15.000 kilogramos de carbón con destino a las necesidades de calefacción de las distin-

tas dependencias municipales y Grupos Escolares, admitiéndose ofertas durante los diez días siguientes a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este anuncio.

Villarejo de Salvanés, 25 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Quintín García.

(G. C.—10.169) (O.—46.824)

SERRADA DE LA FUENTE

Prorrogadas las Ordenanzas de exacciones del año actual para que rijan durante el ejercicio de 1962, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Serrada de la Fuente, 20 de septiembre de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.170) (O.—46.825)

VILLANUEVA DE PERALES

Por aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación y a los efectos del 24 del mismo, durante el plazo de cuatro días queda expuesto en este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta de los pastos de invierno de la Dehesa Boyal de esta Villa.

Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones, si las hubiere, la subasta tendrá lugar al día siguiente hábil de transcurrir diez días hábiles, a las once horas, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, bajo el tipo de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000).

Si la primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora, sitio e igual tipo y condiciones.

Villanueva de Perales, 27 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Orlando González.

(G. C.—10.171) (O.—46.826)

VILLAMANTA

Se anuncia subasta pública para la adjudicación del arrendamiento de los pastos de la Dehesa de Navatoconosa, de los Propios de este Ayuntamiento.

La extensión de la finca, por lo que a pastos se refiere, es de 200 hectáreas, desde que se otorguen, a primeros de noviembre, hasta el 30 de marzo del próximo año de 1962, y de 100 hectáreas desde el 1.º de abril al 30 de junio de igual año. En este último periodo el rematante estará obligado a ceder la mitad del aprovechamiento a los ganaderos del pueblo, quienes abonarán el 25 por 100 del precio del remate.

El tipo de licitación total está fijado en 42.000 pesetas.

El plazo de admisión de proposiciones para tomar parte en esta subasta será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al primer día hábil que sobrevenga al plazo indicado, y hora de las doce, en el local de la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento.

Villamanta, 9 de septiembre de 1961.

El Alcalde, Tertuliano Dorado.

(G. C.—10.172) (O.—46.827)

MEJORADA DEL CAMPO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones para el próximo ejercicio de 1962, se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Mejorada del Campo, a 25 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Manuel Alfayate.

(G. C.—10.173) (O.—46.828)

VALDARACETE

Prorrogadas que han sido las Ordenanzas fiscales que rigen en el presente Presupuesto de 1961, cuya prórroga ha sido aprobada por este Ayuntamiento con fecha 15 del actual, se exponen al público por término de quince días para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento

Valdaracete, 25 de septiembre de 1961.

El Alcalde, José M. Martín.

(G. C.—10.173 bis) (O.—46.829)

REDUENA

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas de las exacciones municipales que rigieron en el ac-

tual ejercicio, para su vigencia en el venidero de 1962, se exponen al público por término de quince días, en esta Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Reduena, 19 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Francisco Pérez.

(G. C.—10.174) (O.—46.830)

NAVARREDONDA

Aprobadas por esta Corporación municipal las Ordenanzas de exacciones que han de regir durante el próximo año 1962, se exponen al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navarredonda, 25 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Pedro González.

(G. C.—10.175) (O.—46.831)

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de Régimen Local, artículo 790, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta general del Presupuesto ordinario de 1960, con sus justificantes, así como la del Patrimonio municipal, por el plazo de quince días, para que durante el mismo y ocho días más puedan presentarse reclamaciones.

Navarredonda, 25 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Pedro González.

(G. C.—10.175) (O.—46.831)

ROBLEDO DE CHAVELA

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de exacciones vigentes para el ejercicio de 1962, quedan expuestas al público, por término de quince días, a efectos de reclamación.

Robledo de Chavela, 22 de septiembre de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.176) (O.—46.834)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número uno, con el número 448 al 470, de 1960, seguidos a instancia de Amadeo Fernández Suárez y otros, en reclamación de cantidad, contra la Empresa «Furga, S. A.», he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, sin sujeción a tipo por ser tercera subasta, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa demandada y ejecutada «Furga, Sociedad Anónima», calle de Julián Camarillas, número treinta y ocho (Canillas); cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, número veintisiete, piso bajo, el día treinta y uno de octubre próximo, y hora de las once treinta de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán depositar previamente el diez por ciento de sesenta y dos mil ciento treinta pesetas, importe del avalúo de dichos bienes en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una balsa de tres toneladas, número 41.864, marca «Ariso Moix, Sociedad Anónima», de Barcelona, con plataforma metálica de 1,75 x 1,75 metros, quince mil pesetas.

Doscientas noventa y nueve lingoteras de hierro de 1,25 metros de longitud, con agarraderas de hierro, cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta pesetas.

Una máquina de moldear de hierro para fundición de acero, de la Casa «Stone Wallwork, Limitada», modelo W T-563 serial 1227-12-48, con un grabado en relieve representando una antorcha llameante, veinte mil pesetas.

Total, ochenta y dos mil ochocientos cuarenta pesetas.

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Santos Valverde.

El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—22.602)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cinco, de los de Madrid, en expediente 601, de 1959, a instancia de Blas Barajas Pérez y otros, contra la Empresa «Construcciones Metálicas Viros, Sociedad Anónima», sobre despido, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo los bienes embargados siguientes:

Rectificadora, de la Casa don Antonio Blanco, de la calle Duque de Sesto, número veintiséis, A 4-L 800, marca «Damonat», con motor acoplado de 3 HP, en perfecto estado de funcionamiento.—Instalaciones eléctricas de agua y gas existentes en las naves, así como los depósitos de agua, el uno de un metro cúbico de cabida y el otro de dos metros, aproximadamente. Tasados en ciento cuarenta y siete mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de esta Magistratura, calle de Martínez Campos, veintisiete, el día quince de noviembre próximo, a las doce treinta horas; y se previene:

Que para tomar parte en la referida subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta; y

Que los bienes se hallan constituidos en depósito en poder de don Victoriano Barreda Pérez, con domicilio en Sierra Vieja, números once y trece, Vallecas.

Madrid, dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—22.601)

trucción número siete, de los de esta capital, en la ejecutoria de la causa instruida con el número trescientos, de mil novecientos cincuenta y cinco, por el delito contra la salud pública, contra Valentín Muñoz García y Santos Muñoz Muñoz y otros, se sacan a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a los procesados siguientes:

Primer lote, propiedad de Valentín Muñoz García:

Una balanza, marca «Avery», de 15 kilos de fuerza, núm. 1.730.

Lote segundo, propiedad de Santos Muñoz Muñoz:

Especie equina asnal, macho, entero, de siete años de edad, castaño oscuro, ojiboclaro, de 1,14 metros.

Especie equina asnal, capón, de siete años, rucio, de 1,10 metros.

Especie equina asnal, macho, entero, de siete años de edad, rucio oscuro, de 1,17 metros.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primero, se señala el día veintiocho de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana; haciéndose saber a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de las cantidades de dos mil seiscientos veinticinco pesetas y de la de cinco mil ciento ochenta y tres pesetas, que sirvieron de tipo para cada lote en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los referidos bienes se hallan depositados: la balanza, en poder de Juan Antonio Muñoz, sito en la calle de Sebastián Álvarez, número diez, bajo, y los semovientes, en el Cantón de Carabanchel, Servicio de Limpiezas.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.600)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se siguen autos de procedimiento especial sumario a ins-

tancia del Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Mariano Herrero Mateo, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cincuenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, con garantía hipotecaria sobre una finca, casa número veintinueve de la calle de la Independencia, con otra fachada a la de las Peregrinas, de San Lorenzo del Escorial; en cuyos autos, apareciendo que con posterioridad a la hipoteca que garantiza el crédito de la entidad actora, se encuentra gravada dicha finca con una anotación preventiva de embargo decretada en autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de San Lorenzo del Escorial a instancia de don Evaristo Rodríguez Avisón, y otro contra don Mariano Herrero Mateos, por fallecimiento de dicho acreedor posterior, se ha acordado notificar a los herederos o causahabientes del mismo el estado de estos autos, si bien al sólo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca, toda vez que no ha de practicarse avalúo de ella, porque el Banco, ejercitando el derecho que le reconoce el artículo 34 de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, artículo once, del Real Decreto de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, y la estipulación undécima de la escritura de préstamo, ha de optar por que se saque a subasta dicha finca en la cantidad fijada en la referida escritura.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos o causahabientes de don Evaristo Rodríguez Avisón, a los fines dichos, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José M.º López-Orozco.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—26.725)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecuti-

vo número trescientos treinta y nueve, del año mil novecientos cincuenta y nueve, promovidos por don Antonio Castro Juárez, representado por el Procurador señor Sánchez, contra don Salvador Carreres Oliver, en reclamación de pesetas, se anuncia a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Una consola con espejo, tablero y peana de mármol, color verde, madera de caoba, con talla artística, 105.000 pesetas.

Una mesa escritorio, estilo Imperio, con tablero de cristal, madera de caoba, con una escribanía de cristal negro y alegoría de una cuadriga romana, con tres cajones y un aparato de luz portátil, 30.000 pesetas.

Un sillón, dos sillas color encarnado, una alfombra de nudo de 2,75 por 2,25, bastante usada, 4.000 pesetas.

Total, 139.000 pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

Segunda

Por tratarse de tercera subasta ésta se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora indicada, deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de la cantidad de ciento cuatro mil doscientas cincuenta pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo previo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de doña Mercedes Durá Aparicio, con domicilio en la calle de Vinaroz, número treinta y uno, piso cuarto, y el domicilio del ejecutado donde se practicó el embargo lo fué en

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por el presente, y en virtud de resolución dictada por el señor Juez de ins-

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 1.º DE ABRIL DE 1961

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

rando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo segundo, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62, habiéndose de justificar la inversión de dicha cantidad de manera adecuada.

484. Satisfacer al Ayuntamiento de El Atazar la cantidad de 29.853,20 pesetas, suplidas por dicha Corporación en obras realizadas para la instalación de los servicios de agua e higiénicos en las Casas Ayuntamiento y de Teléfonos de la localidad; declarando de abono su importe con cargo al artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62, debiéndose de justificar en esta Sección la inversión de dicha cantidad de manera adecuada.

485. Satisfacer al Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo la cantidad de 90.000 pesetas, suplida por dicha Corporación en obras realizadas en la construcción de clínica en la localidad; declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto primero, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62, debiendo justificarse en esta Sección la inversión de dicha cantidad de manera adecuada.

486. Satisfacer al Ayuntamiento de El Molar la cantidad de 100.000 pesetas, suplida por dicha Corporación en obras realizadas para la reparación de la Casa Consistorial de la localidad; declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo segundo, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62, debiendo justificarse la inversión de dicha cantidad de manera adecuada.

487. Satisfacer al Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio la cantidad de 150.000 pesetas, suplidas por dicha Corporación en obras realizadas para la construcción del cementerio de la localidad; declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo segundo, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de

472. Quedar constituida definitivamente la Diputación Provincial en la siguiente forma: Presidente, Excmo. Sr. don Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia. Diputados por representación municipal: partido judicial de Alcalá de Henares, don Félix Huerta Alvarez de Lara; partido judicial de Colmenar Viejo, don Ramiro Gómez Garibay; partido judicial de Chinchón, don Manuel García Moreno; partido judicial de Getafe, don Pablo González Soriano; partido judicial de Navalcarnero, don Francisco Pozuelo Borrondo; partido judicial de San Lorenzo del Escorial, don Francisco Santos Benito; partido judicial de San Martín de Valdeiglesias, don Segundo Rodríguez Muñoz; partido judicial de Torrelaguna, don Florencio Cid Rodríguez. Madrid-capital: don Antonio Navarro Sanjurjo, don José de la Rubia Pacheco, don Vicente Salgado Blanco, don Francisco Muñoz Lusarreta. Por representación corporativa: don Rafael Espinosa de los Monteros, don Enrique García Ortiz, don Carlos García Pérez, don Eugenio Lostáu Román, don Antonio Martínez Cattaneo y don Luis Soriano Rodríguez.

473. Quedar enterada de que por la Presidencia ha sido designado Vicepresidente de la Corporación don Eugenio Lostáu Román.

474. Quedar enterada de la designación hecha por la Presidencia entre los señores Diputados, de Presidentes y Vocales de las diversas Comisiones, Visitas de Servicios y Establecimientos y representaciones en otros Organismos.

475. Señalar el próximo día 27 de abril para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régi-

la calle de Serrano, número sesenta y tres, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. D., Angel Canales.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—26.723)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Sociedad «Resinas Sintéticas Opales, Sociedad Anónima», R.E.S.O.P.A.L., representada por el Procurador don Manuel Muniesa, contra don Miguel Ortega Hernández, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en quiebra, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, o sea por la cantidad ahora de once mil doscientas cincuenta pesetas, de una máquina combinadora para trabajos en madera, con motor de 3 y 1/4 de HP de fuerza, número 35.461; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, el día diecinueve de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que la máquina que se subasta se encuentra depositada en poder de don Miguel Ortega Hernández, titular de Talleres «Fame», en el taller de carpintería de la casa número cinco de la calle Francisco Iglesias.

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y

uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—26.724)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, con fecha de junio próximo pasado, en procedimiento sobre declaración de pobreza promovido por don Antonio Carrascosa Esteban, representado en expresado concepto de pobre por el Procurador don Jesús Pajares, contra don Pascual, doña Manuela y doña Benita Cid Gómez, y doña Josefa, doña Antolina y don Angel Trigo Cid, y señor Abogado del Estado; en cuyo procedimiento se ha acordado conferir traslado a los demandados, y, en su consecuencia, emplazo por medio de la presente a doña Manuela y doña Benita Cid Gómez y doña Josefa, doña Antolina y don Angel Trigo Cid, cuyos actuales domicilios se desconocen, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Manuela y doña Benita Cid Gómez y doña Josefa, doña Antolina y don Angel Trigo Cid expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado). (C.—22.603)

D E N I A

EDICTO

Don Esteban Ribes Puig, Juez comarcal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a la penada Pilar Diez García, que estuvo domiciliada en Madrid, travesía del Reloj, número tres, que por la ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante se dictó auto en dieciocho de agosto último, en la causa seguida contra la misma con el número treinta y nueve, de

mil novecientos cincuenta y ocho, sobre hurto, aplicándole los beneficios del Decreto de Indulto de treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho en la totalidad de la pena impuesta en la misma, con la condición de no incurrir en nueva delincuencia por delito también doloso en un plazo de cinco años, en cuyo caso se revocará el indulto y deberá cumplir la pena remitida.

Y para que sirva de notificación a la referida penada expido el presente en Denia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (G. C.—10.198) (B.—3.852)

LILLO

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Juez de instrucción de esta villa de Lillo (Toledo) y su partido.

Hago saber: Que por el presente se llama a los perjudicados en la causa seguida ante este Juzgado de instrucción, bajo el número treinta y uno, de mil novecientos cincuenta y cuatro, contra Teodoro Alonso González, por delito de lesiones y daños por imprudencia; Silvia Salazar Arizmendi, Ana Luisa Llovera Alvarez y Luis Marcos Randúa, todos ellos actualmente en ignorado paradero, siendo el último domicilio de los mismos conocido en Madrid, calle de Hortaleza, diecinueve, piso cuarto derecha, los dos primeros, y el último en Madrid, calle Fray Luis de León, dieciocho, piso segundo B, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de que satisfagan el importe de las costas causadas en el procedimiento arriba indicado, para así poderles adjudicar los bienes que en el mismo fueron embargados al procesado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los referidos perjudicados, se libra el presente edicto en la villa de Lillo, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secre-

rio (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (G. C.—10.197) (B.—3.853)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

CEUTA

Lino Velo González, hijo de Vicente y de Agustina, natural de Madrid, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de profesión guarnicionero, su religión católica, apostólica, romana; sus señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, frente despejada, color sano, procesado en la causa núm. 1.195, de 1961, por el supuesto delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la presente, ante el señor Teniente Juez instructor don Zoilo Moreno Serrano; del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta, 19 de septiembre de 1961.—El Teniente Juez instructor (Firmado). (G. C.—10.069) (B.—3.760)

Antonio Martín Pérez, hijo de Francisco y de María, natural de Madrid, vecindado en Málaga, de veintitrés años de edad, estado soltero, profesión pescador, su religión C. A. R., sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, frente despejada, color sano, señas particulares ninguna; procesado en la causa núm. 1.209, de 1961, por el supuesto delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la presente, ante el señor Juez instructor Teniente de la Legión don Zoilo Moreno Serrano, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta, 15 de septiembre de 1961.—El Teniente Juez instructor, Zoilo Moreno Serrano. (G. C.—10.028) (B.—3.723)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 255 64 25

men Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.—Visto bueno: El Presidente, Marqués de la Valdavia.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 1961

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

476. Designar, por elección, a don Antonio Martínez Cattaño, Procurador en Cortes, representante de la Excm. Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.—Visto bueno: El Presidente, Marqués de la Valdavia.

SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE ABRIL DE 1961

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

477. Quedar enterada de ofrecimiento de acciones derivadas del sumario 25/61, seguido por el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, por robo de plantas y herramientas en los viveros de la Diputación sitios en Villaviciosa de Odón, y acordar no mostrarse parte en el mismo, de momento, sin perjuicio de comparecer más adelante, si se estimara conveniente.

478. Quedar enterada y conforme con decreto del excelentísimo señor Presidente, fecha 2 de marzo último, por el que ordenaba el abono de 45.000 pesetas al Procurador de la Corporación don Lucas Rincón de Nicolás, en concepto de provisión de fondos para atender a los gastos del juicio de retracto de finca rústica seguido ante el Juzgado de Alcalá de Henares.

479. Desestimar, visto el informe del Cuerpo de Letrados, recurso de reposición interpuesto por el Médico Profesor jubilado de la Beneficencia Provincial don Gonzalo Rodríguez Lafora, contra acuerdo de 27 de octubre del pasado año, sobre continuación en la prestación de servicios.

480. Desestimar, visto el informe del Cuerpo de Letrados, recurso de reposición seguido por don Martín Jiménez Lera, contra acuerdo de 29 de diciembre de 1960, relativo al descuento del 5 por 100 de los haberes de determinados funcionarios para la Mutualidad Nacional de Administración Local.

481. Desestimar, visto el informe del Cuerpo de Letrados, recurso de reposición seguido por don Emilio Soletto Sáez, Médico Becario suplente de la Beneficencia Provincial, contra acuerdo de 22 de septiembre, por el que se declaraba no haber lugar a solicitud del recurrente para ocupar plaza de numerario en el Servicio.

Beneficencia y Sanidad

482. Adquirir, por conducto de la Casa «Ciadasa», una furgoneta, marca «D. K. W.», tipo «Combi II E.», con destino a los Servicios benéfico-hospitalarios provinciales, en el precio de pesetas 140.180, y declarar de abono dicho importe con cargo a la consignación que figura en la partida núm. 399, capítulo VII, artículo tercero, del vigente Presupuesto ordinario de Gastos de la Corporación.

Cooperación y Coordinación Provincial

483. Satisfacer al Ayuntamiento de Alpedrete la cantidad de 50.000 pesetas, suplida por dicha Corporación en obras realizadas para la terminación de la Casa Consistorial de la localidad; decla-